



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Complementaria de Adjudicación - Convenio Marco, Grupo II “Fraccionamiento en Unidosis”, Proceso COMPR.AR N°10606-0030-LPU24 “Adquisición de Monodrogas Generales y Fraccionamiento 2024”.

VISTO el expediente N° EX-2024-07911156- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF en el que tramita la licitación pública de Convenio Marco, Proceso COMPR.AR N° 10606-0030-LPU24 para la adquisición de “Monodrogas Generales y Fraccionamiento 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de Preadjudicación N° CYC-2025-02352012-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 4132, la Comisión recomendó postergar la evaluación y resolución de los aspectos planteados respecto de las ofertas presentadas en el Grupo II mismo. Esta decisión obedeció a la urgente necesidad del sistema sanitario provincial de disponer los insumos adjudicados en el Grupo I para su adquisición. Una vez resuelta la adjudicación del Grupo I, se procedería a un análisis más exhaustivo y a la resolución de la controversia planteada en relación con el Grupo II.

Que por Disposición N° DI-2025-02411586-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N° 4269 del expediente de referencia, se adjudicó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N° 10606-0030-LPU24 - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES Y FRACCIONAMIENTO 2024. La norma dispone en su artículo n° 1 adjudicar la licitación pública a los Oferentes individualizados en el “ANEXO I - EVALUACIÓN Y ORDEN DE MÉRITO - ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES Y FRACCIONAMIENTO 2024- PROCESO N° 10606-0030-LPU24” y dicho anexo instruye inhabilitar las ofertas adjudicadas en el Grupo II, en consonancia con lo evaluado en el Acta de Preadjudicación N° CYC-2025-02352012-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 4132.

Que con posterioridad la Comisión emitió Acta Complementaria de Preadjudicación en la que procedió a resolver las observaciones realizadas a las ofertas y proveedores que conformaron el Grupo II – Fraccionamiento en Unidosis, concluyendo con el detalle de ofertas ADJUDICADAS, ADJUDICADAS E INHABILITADAS y RECHAZADAS. Dicho acta complementaria se encuentra identificada al n° IF-2025-03029303-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden n° 4459.

Que esta Disposición se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley N° 8706 de Administración Financiera de Mendoza.

Por ello, en ejercicio de sus facultades,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°: Adjudicar el Grupo II “Fraccionamiento en Unidosis” de la licitación pública el Acuerdo Marco Proceso N° 10606-0030-LPU24 "Adquisición de Monodrogas Generales y Fraccionamiento 2024", seleccionando a tal efecto a los Oferentes individualizados en el cuadro que integra el “ACTA COMPLEMENTARIA DE PREADJUDICACIÓN”, identificada al n° IF-2025-03029303-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de orden N° 4459 del expediente de referencia, el cual forma parte integrante de la presente Disposición. Las ofertas que resulten adjudicadas deberán permanecer en estado “inhabilitadas” en el sistema de compras electrónicas COMPR.AR Mendoza, hasta tanto se resuelva el proceso de compulsa de precios contemporáneo a la presente norma.

Artículo 2°: Instrúyase a los oferentes seleccionados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, dentro de los (5) cinco días hábiles de notificado el presente acto de adjudicación, por la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 148° del Decreto N° 1000/2015.

Artículo 3°: Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General, para que intervenga en el Sistema COMPR.AR a los fines establecidos en los artículos precedentes.

Artículo 4°: Notifíquese, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

ACTA COMPLEMENTARIA DE PREADJUDICACIÓN

Expediente N.º **EX-2024-07911156--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF**
Proceso N.º **10606-0030-LPU24**
Objeto: Licitación Pública de Convenio Marco para la Adquisición de Monodrogas Generales y Fraccionamiento 2024 – Análisis del Grupo II / Fraccionamiento en Unidosis

En la ciudad de Mendoza, a los veintidós días del mes de abril de 2025, se reúne la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, integrada por el Cdor. Martín Montenegro, la Lic. Analía Lucero y la Cdora. Silvana Tuzzi, todos agentes de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes. La Comisión se aboca a realizar el análisis complementario de las ofertas correspondientes al Grupo II – Fraccionamiento en Unidosis, en el marco del proceso COMPR.AR N.º 10606-0030-LPU24.

I. ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO

Por Disposición N.º DI-2024-09699565-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N.º 13 del expediente de referencia, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso COMPR.AR N.º 10606-0030-LPU24 - LICITACIÓN PÚBLICA DE CONVENIO MARCO PARA ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES Y FRACCIONAMIENTO 2024, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 30 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas. Posteriormente por Disposición N.º DI-2024-09873835-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden N.º 24 del expediente licitatorio, se prorrogó la licitación, fijándose como nueva fecha de apertura electrónica, el día 09 de enero de 2025 a las 13:00 horas.

La firma **Polyquímica S.R.L.** presentó impugnación de ofertas (NO-2025-00591266-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, orden 4103), lo que motivó en ese momento a esta Comisión a evaluar y resolver la adjudicación del Grupo I “Monodrogas Generales” y paralelamente diferir la evaluación del Grupo II “Fraccionamiento en Unidosis”, según se documenta en el acta CYC-2025-02352012-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden N.º 4132). En dicha Acta, se fundamentó la postergación por la necesidad de adjudicar con urgencia los insumos del Grupo I para garantizar la operatividad del sistema sanitario provincial. Una vez completada dicha adjudicación, se procedería a un análisis detallado del Grupo II.

Finalmente, mediante la Disposición N.º DI-2025-02411586-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden N.º 4269 del expediente), se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco citada, seleccionando a los oferentes según el "ANEXO I - Evaluación y Orden de Mérito", identificado como NO-2025-02343798-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF (orden N.º 4131 del expediente).

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS – GRUPO II

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.º del Pliego de Condiciones Particulares (PCP), la Comisión procedió a evaluar las ofertas del Grupo II, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 4.º, 5.º y 7.º del mismo y considerando las impugnaciones realizadas por el proveedor Polyquímica SRL.

Observaciones de Polyquímica S.R.L.

La firma interpuso impugnaciones contra las ofertas de **Pulma S.A., Ámbito Comercial S.A. y Solnomed S.R.L.**, fundamentando presuntos incumplimientos técnicos y formales con relación al Pliego de Condiciones Particulares que rige esta contratación.

Seguidamente se analizan las observaciones y notas presentadas por el proveedor POLYQUIMICA S.R.L., quien manifiesta:

“At. Dr. Roberto Reta. Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes Ref.: IMPUGNACIÓN DE OFERTAS. Proceso 10606-0030-LPU24 Expte.: EX2024-07911156- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF Licitación Pública de C.M. para Adquisición de Monodrogas Generales y Fraccionamiento De mi consideración: Quien suscribe, Rodrigo Javier Attaguile, en carácter de socio gerente de la firma Polyquímica S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, se presenta y dice: Que con fecha 09/01/2025 se realizó la apertura de la licitación de referencia, cargada en su totalidad, tanto cotizaciones como documentación exigida, en el sistema COMPRAR. Que luego de analizar exhaustivamente las ofertas presentadas por aquellos que confirmaron sus ofertas, observamos que existen las siguientes faltas a lo exigido por los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especiales a saber: Que como se lee en el Pliego de Condiciones Particulares en el Art. 7º: Causales de Rechazo, reza: “Las ofertas podrán ser rechazadas ante la inobservancia y/o insuficiencia de los requisitos informativos de la oferta que coloquen a la propuesta en la condición de ser calificada como oferta incompleta o no seria” En cumplimiento a dicho requisito, es Polyquímica y ningún otro proveedor quien cumple acabadamente con lo solicitado en este artículo como se puede leer a continuación: Que el proveedor PULMA S.A., no cotiza los renglones 371, 372 y 373. Para el renglón 374 condiciona su oferta de acuerdo a distintas zonas que establece para la Provincia de Mendoza, quedando así su oferta base INCOMPLETA, porque sólo se refiere al Gran Mendoza, tanto cuando refiere al módulo PUL-ONE, como también al que ofrece como PUL-CHECK. Que en el Art. 149 del Decreto Reglamentario 1000/15, que rige la presente contratación dice lo siguiente: “Alternativas: Se aceptarán propuestas alternativas para la adquisición de bienes, obras y/o servicios, siempre que se haya cotizado la oferta base, haya sido considerada admisible la misma y en la medida en que la alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones técnicas y/o económicas originales, que fueron tenidas en cuenta para elaborar los pliegos”. Por lo tanto, condicionar la oferta como lo hace Pulma SA para el renglón nro. 374, debe considerarse inadmisibles por no cumplir los requisitos legales de la contratación pública. Que, no obstante ello, se estaría infringiendo a su vez el principio licitatorio de IGUALDAD y TRANSPARENCIA, receptados por el art. 134 de la Ley de Administración Financiera nro. 8706, debido que al no cotizar los renglones nro. 371, 372 y 373, evitan manifestar los costos de los consumibles (insumos) para considerar en caso de tener que adquirir los mismos, si se necesitara aumentar la cantidad de unidades a fraccionar. En la misma condición, de faltar a lo exigido por el Pliego de Condiciones Particulares, específicamente en lo que reza el art. 7º, se encuentra la empresa Ámbito Comercial, quien en su oferta no cotiza los renglones nro. 371 y 374, quedando así su oferta INCOMPLETA. Que continuando con el mismo rigor de estudios manifestamos que en el PCP, en su Introducción se puede leer: “la distribución de

los productos se hará en los domicilios indicados en las órdenes de compra...". El proveedor SOLNOMED SRL, condiciona la oferta, a la adjudicación de 90 hs. de servicio anual para un mismo hospital, en una misma orden de provisión, otorgando así la instalación de un equipo en consignación en ese hospital; por lo que no sólo no cumple con lo manifestado con respecto a la forma de distribución requerida en los pliegos, sino además condiciona su oferta faltando a lo establecido en el art. 134 del Dto. Reglamentario 1000/15, que en honor a la brevedad no vuelvo a transcribir. Que siguiendo con el análisis de las distintas propuestas observamos que Solnomed SRL, cotiza una envasadora Nina, cuya folletería y descripción se encuentra únicamente en la alternativa nro. 2 ofrecida, y que la misma NO ES COMPATIBLE CON ROLLO DE 15.000. Asimismo, el mismo proveedor Solnomed SRL, en su oferta alternativa nro. 2, NO INCLUYE PERSONAL PARA REALIZAR LA UNIDOSIS, tal lo solicita en las especificaciones técnicas del renglón de referencia, sólo ofrece capacitación y soporte para que el personal de cada Institución lo realice.

Por todo lo manifestado ut supra, solicito:

1) Se tenga por presentado en tiempo y forma

2) Se consideren las razones argumentadas para DESESTIMAR LAS OFERTAS que no cumplen con lo estipulado en el del Pliego de Condiciones Particulares, a saber:

PULMA S.A.: • Omisión en la cotización de los renglones 371, 372 y 373. Esta omisión impide la evaluación adecuada de los costos de los consumibles y afecta la transparencia del proceso licitatorio. • Condicionamiento en la cotización del renglón 374. La oferta de PULMA S.A. limita su propuesta a ciertas zonas de la Provincia de Mendoza (Gran Mendoza), lo que no cumple con lo dispuesto en el Art. 149 del Decreto Reglamentario 1000/15, que establece que las propuestas alternativas solo serán admisibles cuando no alteren sustancialmente las condiciones originales de la contratación.

ÁMBITO COMERCIAL: La oferta de Ámbito Comercial presenta una cotización incompleta, ya que omite los renglones 371 y 374, lo que afecta la integridad de su propuesta y su capacidad para competir en igualdad de condiciones

SOLNOMED SRL: • Condicionamiento de la distribución. En su oferta, Solnomed S.R.L. condiciona la distribución de los productos a una adjudicación de 90 horas de servicio anual para un mismo hospital, lo cual contraviene la forma de distribución establecida en los pliegos. Este condicionamiento también infringe el principio de transparencia y competencia del Art. 134 del Decreto Reglamentario 1000/15. • Incompatibilidad de la envasadora Nina. La envasadora ofrecida por Solnomed en su alternativa N° 2 no es compatible con los rollos de 15.000 unidades requeridos por los pliegos. • Falta de inclusión de personal para realizar la unidosis. Según lo establecido en las especificaciones técnicas, Solnomed no incluye el personal necesario para realizar la unidosis, lo que resulta en un incumplimiento directo con las condiciones técnicas de la licitación.

3) Se analicen los puntajes correspondientes a la información presentada por los proveedores informados en cuanto a cumplir tanto con las condiciones técnicas de las ofertas como en cuanto a lo que se refiere a oferta completa.

4) La presente tenga carácter de impugnación de las cotizaciones detalladas. Para una mayor claridad, procederé a realizar la presentación a través de los mecanismos formales habituales. Sin otro particular, saludo respetuosamente."

III. ANÁLISIS DE LAS IMPUGNACIONES

1. Pulma S.A.:

La Comisión informa que el Pliego de Condiciones Particulares no establece como requisito de validez de la oferta la obligación de cotizar la totalidad de los renglones del Grupo II.

Asimismo, conforme a lo indicado en la Circular Aclaratoria N.º 1 (NO-2024-09982423-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF), se aclaró que los oferentes pueden presentar propuestas alternativas para distintas zonas del sistema sanitario, siendo la Zona Gran Mendoza el lugar de prestación correspondiente a la oferta base. En virtud de lo expuesto, esta Comisión considera que las ofertas de Pulma S.A. son válidas y no pueden entenderse incompletas ni condicionadas.

2. Ámbito Comercial S.A.:

La Comisión reitera lo indicado en el punto anterior, en cuanto a que no es obligatoria la cotización de todos los renglones del Grupo II para validar una oferta.

En consecuencia, el planteo efectuado por la firma Polyquímica S.R.L. resulta improcedente y se desestima por carecer de sustento técnico y normativo conforme a las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares.

3. Solnomed S.R.L.:

En relación con su oferta alternativa N.º 2, la Comisión se remite al informe técnico elaborado por el área correspondiente, identificado como NO-2025-02151165-GDEMZA-DFARM#MSDSYD (orden N.º 4129), donde se evalúan los renglones 371 a 374 del Grupo II.

IV. CONCLUSIÓN

La Comisión de Preadjudicación, con base en el análisis efectuado y salvo mejor opinión de la superioridad, recomienda:

- **Adjudicar,**
- **Adjudicar e Inhabilitar,** y
- **Rechazar**

las ofertas del **Grupo II – Fraccionamiento en Unidosis**, conforme lo expuesto en el cuadro de evaluación que se acompaña a la presente acta. Adicionalmente se menciona que el presente acta complementaria se dicta en simultáneo con la evaluación del período de compulsión cerrado el 23/04 a las 15:00 hs, por lo que el orden de mérito definido en el cuadro que prosigue podría sufrir modificaciones fruto del análisis de compulsión.

ANEXO I COMPLEMENTARIO - GRUPO II FRACC EN UNIDOSIS - ADQUISICIÓN DE MONODROGAS GENERALES Y FRACCIONAMIENTO 2024

Renglón	Alternativa	Precio unitario	Proveedor	Marca	Especificación técnica	EVALUACIÓN		Orden de mérito	Observaciones	
						Cumple/No cumple	Puntaje total (min 60p)			
Renglón: 371, Código:	Base	85.367,00	SOLNOMED SRL	Opuspac	FILM DE TERMOTRANSFERE	CUMPLE	90	Adjudicar	1º	-
Renglón: 371, Código:	Base	118.970,86	Polyquímica srl.	SISNACMED	ROLLO 1100MTS DE LARGO DE	NO CUMPLE	55	Rechazar	-	Según Informe Técnico N° NO-
Renglón: 372, Código:	Base	98.980,00	AMBITO COMERCIAL	FUSCO	BOBINA DE POLIPROPILENO	NO CUMPLE	10	Rechazar	-	Según Informe Técnico N° NO-
Renglón: 372, Código:	Base	218.447,00	Polyquímica srl.	SISNACMED	CERT ROLLO DE 5000 BOLSAS DE	NO CUMPLE	12	Rechazar	-	Según Informe Técnico N° NO-
Renglón: 372, Código:	Base	652.409,00	SOLNOMED SRL	Opuspac	Bopp 60x60 cristal 15.000 unid	CUMPLE	90	Adjudicar	1*	-
Renglón: 373, Código:	Base	98.980,00	AMBITO COMERCIAL	FUSCO	BOBINA POLIPROPILENO	NO CUMPLE	10	Rechazar	-	Según Informe Técnico N° NO-
Renglón: 373, Código:	Base	218.447,00	Polyquímica srl.	SISNACMED	ROLLO DE 5000 BOLSAS DE SXSCM	NO CUMPLE	12	Rechazar	-	Según Informe Técnico N° NO-
Renglón: 373, Código:	Base	568.052,00	SOLNOMED SRL	Opuspac	Bopp 60x60 color 10.000 unid	CUMPLE	90	Adjudicar	1*	-
Renglón: 374, Código:	Base	129.772,50	P.U.L.M.A. S.A.	PULMA	Hora de Servicio de	CUMPLE	90	Adjudicar	1*	-
Renglón: 374, Código:	2	189.667,50	P.U.L.M.A. S.A.	PULMA	Hora de Servicio de	CUMPLE	71	Adjudicar	2*	-
Renglón: 374, Código:	3	189.667,50	P.U.L.M.A. S.A.	PULMA	Hora de Servicio de	CUMPLE	71	Adjudicar	2*	-
Renglón: 374, Código:	4	239.580,00	P.U.L.M.A. S.A.	PULMA	Hora de Servicio de	CUMPLE	63	Adjudicar	3*	Según Informe Técnico
Renglón: 374, Código:	5	244.371,60	P.U.L.M.A. S.A.	PULMA	Hora de Servicio de	CUMPLE	62	Adjudicar e inhabilitar	4*	Según Informe Técnico
Renglón: 374, Código:	6	263.538,00	P.U.L.M.A. S.A.	PULMA	Hora de Servicio de	CUMPLE	60	Adjudicar e inhabilitar	5*	Según Informe Técnico
Renglón: 374, Código:	2	265.774,00	SOLNOMED SRL	Opuspac	OPUSPAC (Servicio x hora) Ver nota	CUMPLE	59	Adjudicar e inhabilitar	6*	Según Informe Técnico
Renglón: 374, Código:	7	289.891,80	P.U.L.M.A. S.A.	PULMA	Hora de Servicio de	CUMPLE	57	Adjudicar e inhabilitar	7*	Según Informe Técnico
Renglón: 374, Código:	8	344.795,55	P.U.L.M.A. S.A.	PULMA	Hora de Servicio de	CUMPLE	53	Adjudicar e inhabilitar	8*	Según Informe Técnico
Renglón: 374, Código:	Base	451.816,00	SOLNOMED SRL	Opuspac	OPUSPAC (Servicio x hora)	CUMPLE	42	Adjudicar e inhabilitar	9*	Según Informe Técnico
Renglón: 374, Código:	2	534.590,17	Polyquímica srl.	SISNACMED	SERV DE FRACCIONAMIENT	CUMPLE	47	Adjudicar e inhabilitar	10*	Según Informe Técnico
Renglón: 374, Código:	Base	678.092,32	Polyquímica srl.	SISNACMED	SERV DE FRACCIONAMIENT	CUMPLE	43	Adjudicar	11*	Según Informe Técnico
Renglón: 374, Código:	3	961.493,12	Polyquímica srl.	GRIFOLS	SERV DE FRACCIONAMIENT	NO CUMPLE	20	Rechazar	-	Según Informe Técnico N° NO-

Sin más que tratar, se da por concluida la presente Acta Complementaria, firmando los miembros de la Comisión de Preadjudicación.



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Informe Importado con texto

Número:

Mendoza,

Referencia: Acta Complementaria de Preadjudicación - Licitación Pública de Convenio Marco para la Adquisición de Monodrogas Generales y Fraccionamiento 2024 – Análisis del Grupo II / Fraccionamiento en Unidosis

para su firma

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2025.04.24 11:20:30 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2025.04.24 11:58:34 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2025.04.24 12:37:06 -03'00'

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2025.04.24 12:37:08 -03'00'